

BELCHITE**Núm. 3.250**

El expediente núm. 3/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de febrero de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 69.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 81.750.
3. Gastos financieros, 500.
4. Transferencias corrientes, 8.500.
6. Inversiones reales, 83.350.

Total aumentos de gastos, 243.600 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

4. Transferencias corrientes, -2.900.

Total disminuciones de gastos, -2.900 euros.

Aumentos de ingresos

1. Impuestos directos, 22.500.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 17.900.
4. Transferencias corrientes, 98.400.
5. Ingresos patrimoniales, 6.500.
7. Transferencias de capital, 76.500.
8. Activos financieros, 18.900.

Total aumento de ingresos, 240.700 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 16 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

CALATORAO**Núm. 3.345**

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 27, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación íntegra de dicho acuerdo en el BOPZ.

La Ordenanza reguladora entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el BOPZ. Contra ella cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA NÚMERO 27, REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS Y ALBERGUES Y OTROS ANÁLOGOS

Artículo 6.3 bis. Aquellos padres que puntualmente deseen incorporar a sus niños al servicio de comedor lo deberán comunicar por escrito ante el Ayuntamiento con al menos tres días de antelación. Para esos casos, el servicio de comedor costará 3 euros, más 2 euros por cada hora añadida al servicio ordinario.

Calatorao, a 22 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CASPE**Núm. 3.198**

Habiendo acreditado la superación del curso de formación para ingreso en el Cuerpo de Policía Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, han sido nombrados como policías locales del Ayuntamiento de Caspe, don Fernando Gregorio Marín Aragón, don Diego Boira Laguna y don Christian Villacampa Lacasa.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 362/1995, de 10 de marzo (Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado).

Caspe, a 19 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 3.352**

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2012, aprobó el expediente que a continuación se relaciona y la licitación del mismo.

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
2. *Objeto del contrato*: Servicios de espectáculos musicales y otros servicios complementarios durante las fiestas en honor a Santa Pantaria 2012.
3. *Procedimiento*: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación*: El importe del presupuesto de licitación es el siguiente:
 - A. Servicios de espectáculos musicales: 76.700 euros (IVA incluido).
 - B. Servicio de explotación de barras: Se establece un canon a satisfacer por el contratista al Ayuntamiento, mejorable al alza, de 25.000 euros.
5. *Fianza definitiva*: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. *Criterios de selección*: El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta la mayor baja en los servicios de actuaciones musicales y la mayor mejora al alza en el canon correspondiente a la explotación de barras. Para ello se osbtendrá la diferencia entre la oferta correspondiente a los primeros y el canon ofertado para los segundos, considerando proposición más ventajosa aquella de la que resulte la cifra más baja.
7. *Presentación de las ofertas*: 14:00 horas del decimoquinto día a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.
8. *Obtención de documentación e información*:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - d) Teléfonos: 976 600 076 y 976 600 556.
 - e) Telefax: 976 812 451.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de solicitudes.

La Almunia de Doña Godina, 23 de marzo de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

SIERRA DE LUNA**Núm. 3.252**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, a 16 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

SOS DEL REY CATOLICO**Núm. 3.253**

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Institut Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma pre-sunta. No podrán simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 25 de marzo hasta el 25 de mayo de 2012, pudiéndose efectuar el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos:

En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada o recar-

go se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora.

En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sos del Rey Católico, 20 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús María Iso Echegoyen.

VELILLA DE EBRO

Núm. 3.210

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la cuenta general del ejercicio de 2011 por término de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados no hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Velilla de Ebro, a 14 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles, P.O., Miguel Burgos Tella.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 3.213

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012 se aprobó inicialmente el programa de compensación de la unidad de ejecución 1.1 de las normas subsidiarias de Villarreal de Huerva (Zaragoza), según proyecto de Deurza Urbanismo-Arastur, suscrito por el abogado don José Ignacio Sainz Sordo y el arquitecto don Juan Sáez Navarro.

De conformidad con los artículos 144.4 c) y 161 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarreal de Huerva, a 15 de marzo de 2012. — El alcalde, José Valero Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.089

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 742/2011, seguido instancia de Valqui, S.A., frente a Mayan Rolasa, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 20 de febrero de 2012. — Vistos por María Concepción Aznar Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario número 742/2011, seguidos entre partes: de una, como demandante, Valqui, S.A., representada en autos por la procuradora doña Teresa Encinas Gómez y defendida por la letrada doña Elisa Gómez Barrera; y de otra, como demandada, Mayan Rolasa, S.L., incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 7.614,54 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Encinas Gómez, en nombre y representación de Valqui, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Mayan Rolasa, S.L., a pagar a la actora la suma de 7.614,54 euros, con el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, el 14 de julio de 2011, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, quien deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre (aplicable tras el dictado de la presente sentencia conforme a lo previsto en su disposición transitoria única), habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicha demandada Mayan Rolasa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.087

En el procedimiento de juicio verbal número 700/2011-B3 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 15 de diciembre de 2011. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 700/2011, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Esther Martín Carrera, y de otra, como demandada, Débora Rivero Fernández, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Esther Martín Carrera, debo condenar y condeno a Débora Rivero Fernández a que abone a la demandante la cantidad de 887,68 euros, intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Débora Rivero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 3.015

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.010/2011-B se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 53/2012. — En Zaragoza, a 1 de marzo de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.010/2011-B, a instancia de La Zarogazana, S.A., y Bebinter, S.A., representados por el procurador señor Bozal Cortés y asistido por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rubén Joaquín Faute Elvira, La Víbora, S.C., en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a la sociedad civil La Víbora, S.C., y a la herencia yacente y herederos desconocidos de Rubén Joaquín Faute Elvira a pagar solidariamente a las demandantes la suma de 20.141,12 euros, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local y organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo “concepto”, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida, con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe, “ El magistrado-juez. “ El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a La Víbora, S.C., y herencia yacente y herederos desconocidos de Rubén Joaquín Faute Elvira, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza a siete de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 3.056

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 226/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Arturo Monforte Fustero, nacido en Zaragoza el día 9 de julio de 1955 y fallecido en Zaragoza el día 14 de noviembre de 2011, promovido por Miguel Angel Monforte Fustero, siendo los parientes más próximos su hermano de doble vínculo Miguel Angel Monforte Fustero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.